



Ayuntamiento de Fraga

Certificado de Pleno

Expediente N.º: 2010/2015

Procedimiento: Modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de crédito 3/2015 financiada con Nuevos Ingresos y con Baja por Anulación 1/2015

Fecha de iniciación: 16 de julio de 2015

D^a ARANZAZU CASALS ROLDÁN, Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Fraga,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 30 de julio de 2015, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO BAJO LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 3/2015, BAJA POR ANULACIÓN 1/2015 Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 5/2015.-

Por el Sr. Interventor, D. Albert Serés Molinero, se procede a la lectura del siguiente dictamen de fecha 27 de julio de 2015:

"Reunida esta Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2015, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 3/2015, BAJA POR ANULACIÓN 1/2015 Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 5/2015

Los miembros de la Comisión aprueban mediante el voto ponderado, con los votos favorables del grupo municipal del PSOE, CIUDADANOS, COMPROMISO POR FRAGA y del PAR y la abstención del grupo municipal de ARAGON SI PUEDE y del PP, elevar al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

"Suplemento de Crédito y Baja por Anulación

Atendido que por acuerdo plenario de 21 de mayo de 2015 se aprobó inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito 2/2015 financiada con remanente de Tesorería para gastos generales, la cual entró en vigor el pasado 16 de junio de 2015. Con esta modificación se pretendía dotar de crédito presupuestario a las correspondientes aplicaciones presupuestarias a fin y efecto de amortizar determinados préstamos concertados y dispuestos que no cumplían el principio de prudencia financiera. No obstante, se estima más oportuno proceder a la refinanciación de dichos préstamos, así como de los préstamos concertados y no dispuestos que tampoco cumplen con el principio de prudencia financiera. En consecuencia, la operación de préstamo que servirá para refinanciar los préstamos señalados supone un mayor ingreso para el Ayuntamiento de Fraga. Asimismo, como consecuencia del Suplemento de crédito 2/2015, existen créditos presupuestarios disponibles relativos a amortización de préstamos, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, que pueden reducirse o anularse sin que ello provoque, por los motivos señalados, ninguna perturbación en el correspondiente servicio. Con estas fuentes de



Ayuntamiento de Fraga

financiación se pretende financiar una serie de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio 2016 y para los que el crédito presupuestario previsto resulta insuficiente hasta la finalización del año a nivel de vinculación jurídica de créditos presupuestarios, y no puede ser objeto de ampliación. Procede, en consecuencia, tramitar una modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, teniendo en cuenta, eso sí, que de la ejecución del Presupuesto de Ingresos se deduce que los mismos vienen produciéndose con normalidad. A continuación se exponen los gastos a realizar, así como las aplicaciones presupuestarias a las que afecta:

- Amortización préstamos (aplicación presupuestarias 70 011 913, 2.000.000,00€). Como se ha indicado, se pretenden refinanciar determinados préstamos concertados y a concertar que no cumplen con el principio de prudencia financiera, por lo que se hace necesario suplementar esta aplicación con los nuevos ingresos derivados de la nueva operación de préstamo, que sí deberá cumplir los referidos criterios de prudencia financiera.
- Inversiones Mercofraga (aplicación presupuestaria 73 412 62305, 5.000,00€). La urgente necesidad de dotar a las instalaciones de Mercofraga de un equipo de cloración de agua de boca para asegurar las condiciones sanitarias adecuadas, exige que se suplemente la aplicación presupuestaria referida.
- Inversiones Deportes (aplicaciones presupuestarias 40 342 632, 47.500,00€, 40 342 62304, 4.500,00€, 40 3420 632, 4.500,00€, y 40 3420 62305, 6.000,00€). Existen una serie de inversiones en las instalaciones deportivas, a saber, adquisición de desfibriladores, en la piscina climatizada instalación de cortinas enrollables, cambio de paneles del techo, instalación de puerta de cristal o adquisición de acumulador de agua caliente, recebo del Campo de Fútbol 7, o remodelación de lavabos y vestuarios en el Pabellón del Sotet, que no pueden demorarse hasta el ejercicio 2016, por lo que se suplementan las aplicaciones presupuestarias señaladas.
- Inversiones Servicios (aplicación presupuestaria 42 1532 619, 30.000,00€). La urgente necesidad de renovar las juntas del puente pequeño exige que se suplemente sin más dilación la aplicación presupuestaria señalada.

Vista la providencia de Alcaldía de inicio del expediente, de 16 de julio de 2015, y la Memoria de Alcaldía, de 17 de julio de 2015.

Visto lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/90.

Transferencia de Crédito

Considerando finalmente que existen sobrantes de crédito en la bolsa de vinculación jurídica O:31 P:4 E:1, relativa a Personal del Área de la Radio, debido a la no previsión de nombramiento de personal eventual en esta Delegación, y atendido que, por el contrario, existe falta de consignación presupuestaria en la bolsa de vinculación jurídica O: 20 P: 2 E: 4, relativa a Transferencias Corrientes de la Delegación de Sanidad, debido a que se pretende otorgar una subvención nominativa a Caritas diocesana por importe de 15.000,00€.

Visto lo dispuesto en los artículos 179 y 180 TRLRHL, y los artículos 44 y 45 RD 500/90.

Bases de Ejecución del Presupuesto

Considerando que se pretende otorgar una subvención nominativa a la Escuela de Fútbol Fraga para ayudar a financiar los gastos derivados de actividades deportivas, por importe de 3.000,00€, así como la subvención a Cáritas diocesana de Barbastro – Monzón a que se ha hecho referencia con anterioridad para ayudas a personas necesitadas.



Ayuntamiento de Fraga

Atendido que es necesario mejorar la redacción de diversos preceptos de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el art. 258.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo a la tutela financiera del Gobierno de Aragón.

Es por todo ello que se propone al Pleno, previo Informe de Intervención y posterior dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de crédito 3/2015, por importe de 2.097.500,00€ financiado con nuevos ingresos, por importe de 2.000.000,00€, y con la Baja por Anulación 1/2015, por importe de 97.500,00€, según el siguiente detalle:

➤ **Ingresos**

Económica	Proyecto	Agente	Importe
91301			2.000.000,00

➤ **Gastos**

✓ **Baja por anulación**

Orgán.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe
70	011	913			97.500,00

Fuente de financiación: Remanente de Tesorería Gastos Generales

✓ **Suplemento de Crédito**

Orgán.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe
70	011	913		1	2.000.000,00
73	412	62305	2014/2/MERCO/1	2	5.000,00
40	342	632	2015/2/DEPOR/1	2	47.500,00
40	342	62304	2015/2/DEPOR/1	2	4.500,00
40	3420	632	2015/2/DEPOR/1	2	4.500,00
40	3420	62305	2015/2/DEPOR/1	2	6.000,00
42	1532	619	2015/2/SERVI/1	2	30.000,00
			TOTAL	(*)	2.097.500,00

- (*) 1. Nuevos ingresos
2. Baja por anulación.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de crédito bajo la modalidad de Transferencia de crédito 5/2015 entre aplicaciones presupuestarias de diferentes Áreas de gasto, por importe de 15.000,00€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas



Ayuntamiento de Fraga

Orgán.	Prog.	Económ.	Proyecto	Importe
31	491	11000		7.000,00
31	491	11001		8.000,00
			TOTAL	15.000,00

Transferencias positivas

Orgán.	Prog.	Económ.	Proyecto	Importe
20	231	48006		15.000,00

TERCERO.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fraga del ejercicio 2015 de acuerdo con el siguiente detalle:

Se modifica la base 17.1, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Cuando la cuantía del gasto, o la complejidad en la preparación del expediente, lo aconsejen, el Concejal del Área gestora o el Alcalde y, en su caso, el correspondiente empleado público, podrán solicitar la retención de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria. En el caso de contratos menores, deberá solicitarse la oportuna retención de crédito en los gastos que superen los 1.000,00€, IVA excluido, con carácter previo a la realización de la prestación, debiendo justificarse objetivamente los casos en que ello no sea posible.

Se modifica la Base 20.2, de acuerdo con el siguiente detalle:

2.- En todos los casos, será requisito previo a la aprobación la conformidad de la factura o documento equivalente por parte del Alcalde o Concejal del área de gestión presupuestaria correspondiente y, en su caso, por el correspondiente empleado público en el marco de sus funciones, y la fiscalización previa por la Intervención. La firma del Alcalde o Concejal y, en su caso del correspondiente empleado público, implicará la conformidad con la factura o documento equivalente en cantidad, calidad y precios. Asimismo, el rechazo de la firma de la factura o documento equivalente implicará la no conformidad con los mismos.

Se añade un párrafo al apartado 20 231, de la Base 30.9, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cáritas Diocesana de Barbastro - Monzón R2200055H 15.000,00€ Ayuda colectivos necesitados

Se añade un párrafo al apartado 40 341, de la Base 30.9, de acuerdo con el siguiente detalle:

Escuela de Fútbol Fraga Barbastro - Monzón G22337976 3.000,00€ Actividades deportivas.

Se modifica la Base 35.6, de acuerdo con el siguiente detalle:

6.- En las contrataciones menores iguales o superiores a 6.000,00€ IVA excluido, o 10.000,00€ IVA excluido en el caso de contratos de obras, se acumularán las fases "AD" mediante la aprobación del acuerdo oportuno por el órgano competente. Asimismo deberán solicitarse 3 presupuestos, debiendo justificarse objetivamente los casos excepcionales en que no sea posible solicitar el número de presupuestos señalados. La presentación de presupuestos se realizará en sobre cerrado, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el



Ayuntamiento de Fraga

plazo y horario que fije el departamento gestor en las condiciones de contratación. En el resto de contrataciones menores podrán acumularse las fases "ADO" mediante la oportuna aprobación de las facturas o correspondientes documentos justificativos.

Se modifica la Base 38.1., de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Se pueden efectuar provisiones de fondos, con carácter de anticipos de caja fija, a favor de habilitados, para hacerse cargo de los gastos del Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios.

CUARTO.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, para el trámite de información pública, durante un periodo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 TRLRHL, y en el supuesto de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de modificación del Presupuesto del ejercicio 2015 se entenderá definitivamente aprobado por esta Corporación.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo, una vez esté definitivamente aprobado, al Servicio Jurídico Local de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón"

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo pertinente."

Sometida la propuesta a votación, se obtiene 7 votos a favor, correspondientes a los concejales pertenecientes al grupo político municipal del PSOE; 1 voto a favor, correspondiente al concejal perteneciente al grupo político municipal de CIUDADANOS; 1 abstención, correspondiente al concejal perteneciente al grupo político municipal de ARAGÓN SI PUEDE; 1 voto a favor, correspondiente al concejal perteneciente al grupo político municipal de COMPROMISO POR FRAGA; 1 abstención, correspondiente al concejal perteneciente al grupo político municipal del PAR y 6 votos a favor, correspondientes a los concejales pertenecientes al grupo político municipal del PP; por lo que, en consecuencia, la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, ACUERDA su aprobación."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Fraga, a fecha de firma electrónica.

V.º B.º

Alcalde Presidente

MIGUEL LUIS LAPEÑA CREGENZÁN

Secretaria General

ARANZAZU CASALS ROLDÁN